

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 709/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4297/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4961 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13360, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$204.579, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13360.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13360 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MUNOZ ESTAY OLGA BIBIANA	13.270
2	SUKNI SUKNI MAHMAD	4.060
3	SONIA DEL CARMEN GALLEGUILLOS SALAS	13.270
4	VALLEJO LADRON DE GUEVARA PATRICIO JAIME	4.060
5	MORENO LECAROS ALFREDO JULIO	4.060
6	URIA IBARRA MAGNOLIA	4.750
7	URIA IBARRA MAGNOLIA	4.060
8	MUNOZ PEREZ ALICIA	4.750
9	WIESENTHAL MARINOV ILSE KRASNA	4.060
10	GONZALEZ PAREDES MARIA HORTENSIA	4.060
11	CIFUENTES CEA ROSA DE LAS MERCEDES	9.770
12	GUERRERO AGUILERA BERTA DEL CARMEN	2.250
13	CECILIA BERTA JOSEFI ALCANTARA OLIVARES	9.770
14	VERGARA PARIZOT OSCAR FLORENCIO	560
15	HERMOSILLA FERRARI GUSTAVO OMAR	9.770
16	CASTILLO CASTRO ANA	4.060
17	EUGENIA ESTER ZULETA ARAYA	560
18	PAREDES QUIROZ OSVALDO DEL CARMEN	2.250
19	OREZZOLI BOZZALLA MARIA NICOLE	560
20	KATICA VOJKA SALAZAR KATALINICH	560
21	PREISLER COATS INGRID FRIDA	9.770
22	PREISLER COATS INGRID FRIDA	2.250
23	PROSCHLE CARRASCO MARIA TERESA OLIMPIA	560
24	SERANI PRADENAS VIVIAN ELIZABETH	9.770
25	MARIA MAGDALENA ARAYA BALTRA	560
26	RATINOFF ALVAREZ RICARDO ABRAHAM	560
27	MONTENEGRO PINO GEORGINA PATRICIA	2.250
28	ORELLANA ACEVEDO JUANA ROSA	560
29	LEYLA LIDIA GARCIA LASEN	560
30	VARAS MEJIAS CHRISTIAN ROLANDO	9.770
31	COLILEF IMILMAQUI HERNAN CELACH	560
32	ALVAREZ RAMIREZ MARIA IVONNE	2.250
33	VIVIANA ANDREA DUARTE ALDAO	560
34	JOSE ANTONIO PASCUAL ASPILLAGA	9.770
35	ANTONIO ALBERTO MONTECINOS AGUILAR	560
36	MARGARITA PAULINA TORO HERMAN	2.250
37	KARINA JOHANNA MATUS CAVEDO	560
38	NAVARRO MOLINA MANUEL ESTEBAN	2.250
39	JOSE MIGUEL MUSSO BRAVO	17.360
40	MATIAS IGNACIO TORRES GARCIA	2.250
41	GALLEGO WILLIAMS MATIA ANTONIO	2.250
42	DE RAUCOURT GERALDO LUNA GINA	9.770
43	NORAMBUENA MARTINEZ VALENTINA PAZ	560
44	ROMERO NIMA SOFIA VERENA	2.250
45	LUCAS GABRIEL CORDOVA SILVA	560
46	NICOLAS BASTIAN BUSTAMANTE CASTILLO	2.250
47	SAMUEL OCTAVIO LOPEZ AGUIRRE	560
48	ERIK LEONHARDT ORELLANA	9.769
49	PLAZA MANRIQUEZ MATIAS	560
50	MOLINA LEIVA MAXIMILIANO SIUL ANDREE	560
TOTAL		204.579

